



ANGOL,

16 NOV. 2018

VISTOS:

- D.F.L. Nº 1-3063 de Junio de 1980 del Ministerio del Interior;
- Resolución Nº 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que señala documentación administrativa que se exige de toma de razón.
- D.F.L. Nº 1 del 10.09.96, art.48°, del Ministerio de Educación;
- Decreto Supremo Nº 264 del 17.08.94, del Ministerio de Educación que aprueba Reglamento de la Asignación de Experiencia;
- La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 del 31.03.88 y sus modificaciones;

DECRETO:

- Reconócese**, al Profesional de la Educación Don(a) **RAMONCITA DE LAS MARIA VEGA CONTRERAS**, RUN [REDACTED] DOCENTE, el derecho a percibir 1 bienio totalizando 13 bienios a contar del 23-oct-2018.
- Páguese**, por la Dirección de Educación Municipal de Angol, con cargo al presupuesto vigente.
- Póngase** en conocimiento de la Dirección de Educación Municipal, Departamento de Personal y Finanzas, para los fines del caso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGÁN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

JENN / MBS / JGS / RPL / RUP / pcf

DISTRIBUCION: Sec. Municipal / Of. Transparencia / Secretaría DEM / Registro DEM / Interesado / Establecimiento (G-026)